CONSTANCIA SECRETARIAL.-La Calera, 05 de noviembre de 2021.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de radicado 2021-00331-00, informando que el término para impugnar el fallo de fecha veinticinco (25) de octubre del presente año, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado veintinueve (29) de octubre del año que avanza a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.

La Escribiente





JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Clase de Proceso: Acción de Tutela

Accionante: ALBERTO ESTUPIÑAN ALFÉREZ

Accionado: UNIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS INTEGRALES

DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE LA CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA

CALERA- SIETT LA CALERA Y OTROS

Radicación: 25377600066420210033100

Asunto: Fallo de Tutela

Fecha de Auto: 05 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL JUEZ MUNICIPAL

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal Juez Municipal Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1c90b91cb403a949dc74e38ba1fb8d401649b6f03a37fc6179b7d57bb47a69d8 Documento generado en 05/11/2021 03:23:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica